

**RESOLUCIÓN, DE 14 DE JUNIO DE 2022, DEL DIRECTOR-GERENTE DE INTROMAC POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE ESPERA ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES EN LA REALIZACIÓN DE INICIATIVAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA O PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 1/22; LISTA DE ESPERA Nº 3 INGENIERÍA, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA TIERRA.**

En cumplimiento de las Bases de la Convocatoria que regula el proceso selectivo para la constitución de listas de espera específicas para la contratación de personas jóvenes en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco de los programas de empleo de fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura o para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y finalizada la fase de concurso, consistente en la valoración de méritos, el Comité de Selección correspondiente ha elevado a la Dirección-Gerencia la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De conformidad con lo previsto en la base sexta de la citada convocatoria, y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 16º de los Estatutos del Consorcio para la gestión del INTROMAC, aprobados por Decreto 276/2014, de 22 de diciembre (D.O.E. nº 249, de 29 de diciembre), este Órgano.

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fecha 01 de Junio de 2022 y de conformidad con la base sexta de la convocatoria, fue publicada el acta de valoración de méritos de los aspirantes admitidos, habiéndose dispuesto un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones. En dicho plazo no ha recibido reclamación alguna por parte de los candidatos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación definitiva de aprobados/as, con indicación del candidato/a con mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo que consta como Anexo I de la presente Resolución, correspondiendo la misma a:

- **MORALES SOTAMINGA EDISON STEVEN.**

**TERCERO.-** La persona seleccionada deberá presentar a la Dirección-Gerencia de INTROMAC la documentación acreditativa de su capacidad y del cumplimiento del resto de requisitos exigidos en la convocatoria dentro de los 5 días hábiles siguientes al llamamiento, concretamente:

a) Fotocopia del DNI o del documento acreditativo de la identidad y residencia, acompañada del original para su cotejo o, en su defecto, copia auténtica.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, acompañada del original para su cotejo o, en su defecto, copia auténtica.

Las titulaciones académicas extranjeras deberán acompañarse de la fotocopia de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación o equivalencia a una titulación, o de su reconocimiento a efectos profesionales, o de certificado de profesionalidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o asimilados, conforme al modelo que se recoge en el Anexo IV.

d) Las personas aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado, expedido al efecto por el Órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

e) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social.

f) Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de no haber estado nunca dado de alta en la Seguridad Social deberá aportarse un Informe de Situación Actual expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

g) Datos correspondientes a la entidad financiera donde se pretenda recibir las retribuciones.

h) En caso necesario por requerirlo así la ayuda del programa de empleo, documento que acredite hallarse inscrito como desempleado en el Sistema Público de Empleo y ser beneficiario del Sistema de Garantía Juvenil, actualizado a la fecha de formalización del contrato.

i) Declaración de no incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso, conforme al modelo contenido en el Anexo V.

j) Las personas extranjeras que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar una fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor, acompañada del original para su cotejo, o, en su defecto, copia electrónica auténtica.

Las personas extranjeras que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte y fotocopia del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, acompañada del original para su cotejo o, en su defecto, copia electrónica auténtica.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta, acompañada del original para su cotejo. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que existe ese vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo (Anexo VI).

Las personas nacionales de otros Estados deberán aportar fotocopia de la documentación que acredite que se encuentran en situación de residente temporal o permanente, que tienen autorización para residir y trabajar o que tienen reconocida la condición de refugiado, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, según la reforma operada mediante la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

k) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

En el caso de que la persona seleccionada no presente la documentación anteriormente señalada, salvo causas debidamente justificadas en casos de fuerza mayor libremente apreciadas por INTROMAC, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que hubieran dado lugar a su selección, supondrá la pérdida del derecho del candidato a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, así como su exclusión definitiva de la lista de espera correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de INTROMAC para su debida publicidad y constancia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Dirección-Gerencia de INTROMAC, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de INTROMAC, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica  
El Director-Gerente de INTROMAC.

Fdo.: Manuel Martín Castizo

ANEXO I

---

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

---

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 1/22: LISTA DE ESPERA Nº 3 INGENIERÍA,  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA TIERRA.

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
1	MORALES SOTAMINGA	EDISON STEVEN	30,25
2	BENÍTEZ ANTÚNEZ	ANDREA	12,10
3	HUERTAS NOGALES	NOEMÍ	11,20